

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 203/DGADCYP/18****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud****EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 31.075.777/MGEYA-DGADCYP/2018****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 401-1394-CDI18****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****ÍNDICE**

1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
2. OBJETO
3. FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE
4. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES
5. GARANTÍAS
  - 5.1. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
  - 5.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
  - 5.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
  - 5.4. ENTREGA DE LAS GARANTÍAS
6. DEL PROCEDIMIENTO
  - 6.1. DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN
  - 6.2. PERSONA HABILITADA PARA CONTRATAR
  - 6.3. EXCLUSIVIDAD
  - 6.4. CONSULTAS
  - 6.5. COTIZACIÓN
  - 6.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA
  - 6.7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
  - 6.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE
  - 6.9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
  - 6.10. FALSEAMIENTO DE DATOS
  - 6.11. ADJUDICACIÓN
  - 6.12. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
8. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
9. RECEPCIÓN DEFINITIVA – PRESTACIONES PERIÓDICAS SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA
10. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO
  - 10.1. SEGUROS
11. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO
12. CAUSALES DE RESCISIÓN
13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO
14. PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES
  - 14.1. OBSERVACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
15. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN
16. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
17. GASTO PLURIANUAL



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

### **1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado a contratación se convoca bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 5° - EXCLUSIVIDAD- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y el Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18, y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85 –*Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274/DGCYC/17), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

### **2.- OBJETO**

El objeto de la presente contratación es la prestación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autoclaves marca HÖGNER para diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**” por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Las características y especificaciones técnicas de los servicios a prestar se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

El órgano contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 119 – Facultades del organismo contratante- incisos III) y IV) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).

### **4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Conforme lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras que no medie notificación fehaciente de su cambio.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de la presente contratación el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez perfeccionado el contrato el GCABA constituye domicilio en Monasterio 480, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud).

Conforme el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferente y adjudicatario se efectúan a través del BAC.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

## **5. GARANTÍAS**

### **5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101 – *Constitución de Garantías*- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

### **5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 *Formas*- y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) deberá ser entregado físicamente dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6017) y el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijados en el punto 5.4. del presente pliego. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

### **5.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 –*Formas*- y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

**La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencida la garantía técnica, en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.**

#### **5.4.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313 piso 4° de la CABA, de 9 a 16 horas.

Las pólizas de compañías aseguradoras presentadas en garantía deberán tener la firma de quien las suscribe certificada por escribano público.

### **6.- DEL PROCEDIMIENTO**

#### **6.1.- DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El llamado a contratación se anunciará en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha límite fijada para la recepción de la oferta.

Se cursará invitación a la firma INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.

#### **6.2.- PERSONA HABILITADA PARA CONTRATAR**

Para participar en la presente contratación la firma INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. deberá reunir las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y no encontrarse comprendida en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 –*Personas habilitadas para contratar*- y 98 - *Personas no habilitadas*- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.

#### **6.3.- EXCLUSIVIDAD**

La exclusividad de INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. en la prestación del servicio objeto de la contratación deberá mantenerse vigente durante todo el plazo del contrato, debiendo la firma prestataria presentar en tiempo oportuno toda la documentación que así lo acredite.

El cese de dicha exclusividad es causal de rescisión del contrato.

#### **6.4.- CONSULTAS**

Las consultas a los pliegos deberán realizarse mediante BAC hasta DOS (2) DIAS previos a la apertura de oferta.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los participantes con relación a la contratación electrónica, serán comunicadas al interesado de conformidad con lo previsto en el Art. 85° del Anexo I Decreto N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.

#### **6.5.- COTIZACIÓN**

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- a) Deberá individualizarse para cada renglón el valor unitario por la unidad de medida - mes;
- b) Deberá indicarse el valor total cotizado para cada renglón por todo el plazo de la contratación (valor total por renglón);
- c) Deberá indicarse el valor total cotizado para todos los renglones por todo el plazo de la contratación (valor total de la oferta).

Los montos de la oferta deberán expresarse en letras y números.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.**

Asimismo, el oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado, de conformidad con el Anexo II del presente pliego "Modelo Estructura de Costos". De ella debe surgir:

- a) el detalle de los costos directos e indirectos que la componen,
- b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista:
- c) el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato (Artículo 5° de la Ley N° 2809, Texto consolidado por Ley N° 6017).

Asimismo, el oferente deberá presentar, junto con la oferta económica, la planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen, en formato EXCEL.

## **6.6.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA**

La propuesta deberá ser presentada en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La apertura de la oferta se efectuará a través del BAC, liberándose la misma el día establecido para la fecha y hora límite de recepción en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras

PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

[www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

### **6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La firma INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A., deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de CUARENTA (40) DIAS a contar de la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el oferente, causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **6.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 -del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar*;
- b) Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- d) La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen, en formato EXCEL, conforme se establece en el punto 6.5 del presente pliego;
- e) Documentación técnica solicitada en el punto 3. *OBLIGACIONES DEL OFERENTE* - del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- f) Toda la demás documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

### **6.9.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta se evaluará teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, el cumplimiento de la normativa exigida, del presente pliego y de las especificaciones técnicas, la oferta económica presentada y los demás aspectos formales contenidos en la propuesta, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.

La cotización será rechazada de pleno derecho en caso de que incurra en los supuestos establecidos en el artículo 106– *Causales de Rechazo de la oferta*- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).

Asimismo, la oferta será rechazada si no se ajusta estrictamente a lo requerido en los pliegos que rigen la contratación, o en caso de que contenga errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo. El Gobierno se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que

PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

fuesen necesarias o considere conveniente a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta.

#### **6.10.- FALSEAMIENTO DE DATOS**

La falsedad de la información suministrada en la oferta implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017). Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento de contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 133 2° párrafo–*Rescisión por Culpa del co-contratante-Fraude o Negligencia*– la normativa citada.

#### **6.11.- ADJUDICACIÓN**

El GCBA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación.

Se deja constancia que en el pliego del Sistema Buenos Aires Compras se consigna que el tipo de adjudicación de la presente contratación será “parcial” por renglones y por cantidad de renglón, por razones operativas de dicho sistema, a fin de permitir registrar la adjudicación por una cantidad menor en caso de ejercerse la prerrogativa otorgada por el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17 modificado por el Decreto N° 287-GCABA/18.

#### **6.12.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se notificará al adjudicatario a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

### **7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Efectuar la prestación de los servicios objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego y sus Anexos, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas y la oferta adjudicada.
- c) A los efectos del pago se deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, conforme se establece en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274-DGICYC/17).
- d) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego y sus Anexos, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.
- e) Cumplir con la garantía técnica en conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **8.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**Plazo de la Contratación:** El servicio de mantenimiento se contrata por el término total de veinticuatro (24) meses computados desde el momento inicio de la prestación.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

**Se deja constancia que en el Sistema Buenos Aires Compras cuando se consigna en 24 meses el plazo de duración del contrato se refiere al plazo de prestación del servicio, sin perjuicio de que la relación contractual se extiende hasta el cumplimiento del plazo de la garantía técnica conforme lo establecido en el punto 10.-GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS- del Pliego de Especificaciones Técnicas.**

**Inicio de la Prestación de los Servicios:** El inicio de la prestación deberá ser en la fecha que se detalla en el Anexo I del presente Pliego o en caso de perfeccionarse la orden de compra con posterioridad a dicha fecha, deberá ser inmediato - dentro de los cinco (5) días desde el momento en que se perfeccione la orden de compra.

**Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio deberá ser prestado en los Hospitales destinatarios en los que se encuentren ubicados los equipos a mantener, especificados en el Anexo I del presente pliego.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la Contratación.

## **9.- RECEPCIÓN DEFINITIVA – PRESTACIONES PERIÓDICAS SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA**

La certificación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser efectuada por el Jefe del Servicio en el cual se encuentre instalado el equipo y por personal de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud (DGCTFS) que se encuentre designado para la gestión del equipamiento médico en el Hospital. En tal sentido será requisito para la emisión del Parte de Recepción Definitiva que habilita la gestión de pago, que el Certificado de prestación de servicios presentado por la empresa se encuentra conformado por el Jefe de Servicio y el personal técnico de la DGCTFS, salvo cuando este último no se encuentre designado para el efector.

Por otra parte, transcurridos los plazos de parada del equipo establecidos en los puntos 4.8 y 4.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas, cualquiera sea el motivo, quedará explícitamente establecido el descuento en el PRD a emitir por valor proporcional al tiempo de salida de servicio del equipo afectado, contados a partir de cumplido el plazo definido en dichos puntos.

Asimismo, en el caso en que la empresa efectuara tareas de mantenimiento correctivo, pero, no realizara el mantenimiento preventivo según el PIMP, ya sea por causas imputables o ajenas al proveedor, queda expresamente establecido el descuento en el PRD a emitir del 50 % del precio del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente al equipo en cuestión, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecida en el punto 14 del presente pliego, en el supuesto de responder a un incumplimiento del adjudicatario.

## **10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**10. a.** El adjudicatario debe contar con seguros de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que, en ocasión de la prestación del servicio, se ocasionara al GCBA, su personal y/o terceros; así como las consecuencias en caso de omisión.

**10. b.** Todo el personal afectado al Servicio estará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del Servicio, no teniendo en ningún caso, el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

Por otra parte queda debidamente entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que este ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos Organismos Estatales vinculados con transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de Convenios de Trabajo en vigencia.

### **10.1.- SEGUROS**

#### **GENERALIDADES:**

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios

#### **DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

#### **DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:**

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (*En caso de corresponder*)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

*“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

**2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)**

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

**3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil).



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, autoelevadores (*de corresponder*).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza. La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

#### **11.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente y de acuerdo a la exclusividad acreditada. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 –*Rescisión por culpa del co-contratante. Transferencia o cesión del contrato*–de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).

#### **12.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

El GCBA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCBA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;

#### **13.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

#### **14.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES**

El contratante podrá ser pasible de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario.

##### **14.1.- OBSERVACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Las observaciones respecto de la ejecución del contrato serán emitidas por la Gerencia Operativa Evaluación y Planificación de Tecnologías en Salud (DGCTFS - MSGC) o por el Jefe del Servicio Médico, denunciando los incumplimientos, las demoras o cualquier otra anomalía en la ejecución de las cláusulas contractuales.

Las objeciones quedarán asentadas en el Libro de Comunicaciones y serán parte probatoria en las quitas de la certificación del servicio prestado por LA EMPRESA.

**14.1.1.** Serán considerados incumplimientos al contrato, pasibles de aplicación de penalidades, los que se detallan a continuación:

- a) Incumplimiento del PIMP programado por parte de LA EMPRESA.
- b) Toda vez que LA EMPRESA, no cumpla con los plazos establecidos en los puntos 4.8 y 4.9 (mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo) del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Toda vez que LA EMPRESA no cumpla con lo requerido en los puntos 4.1 al 4.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Toda vez que LA EMPRESA no efectúe las anotaciones correspondientes en el Libro de Comunicaciones según lo establecido en el punto 5. *-LIBRO DE COMUNICACIONES-* del Pliego de Especificaciones Técnicas.

No obstante cualquier justificación, transcurrido los plazos de parada del equipo establecidos en los puntos 4.8 y 4.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas, quedará explícitamente establecido el descuento en el PRD a emitir, por valor proporcional al tiempo de salida de servicio del equipo afectado contados a partir de cumplido el plazo definido en dichos puntos.

**14.1.2.** En el supuesto de incurrir la adjudicataria en las causales de incumplimiento establecidas en el punto 14.1.1 del presente pliego, serán de aplicación las siguientes penalidades:

a) Por los incumplimientos en cada Hospital, en forma independiente, se establecerán las siguientes penalidades:

1. **1er. Incumplimiento:** Se realizará una única advertencia a la empresa que quedará comunicada fehacientemente;

PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

2. **2do. Incumplimiento:** Se aplicará una multa equivalente al 50 % del valor mensual de mantenimiento del/los equipo/s incluidos en la Orden de Compra respecto del/os cual/es se incumpliera el servicio;
3. **3er. Incumplimiento:** Se aplicará una multa equivalente al 100% del valor mensual de mantenimiento del/los equipo/s incluidos en la Orden de Compra respecto del/os cual/es se incumpliera el servicio;
4. **4to. Incumplimiento:** Se aplicará una multa equivalente a dos (2) veces el valor mensual de mantenimiento del/los equipo/s incluidos en la Orden de Compra respecto del/os cual/es se incumpliera el servicio.

b) Independientemente de lo enunciado con anterioridad, considerando la totalidad de los efectores afectados al servicio, será de aplicación las siguientes penalidades si LA EMPRESA incurriera en:

1. **3 incumplimientos:** Se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor total del contrato;
2. **5 incumplimientos:** Se aplicará una multa equivalente al 2,5 % del valor total del contrato;
3. **7 incumplimientos:** Se aplicará una multa equivalente al 5 % del valor total del contrato;
4. **10 incumplimientos:** El MSGC podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa de LA EMPRESA adjudicataria con la consiguiente ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCBA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora del contratista.

### **15.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN**

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y sus Circulares si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Directa.

### **16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud**

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se rige por la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.

<b>MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCLAVES</b>		
<b>ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA REDETERMINACIONES DE PRECIOS</b>		
<b>RUBROS</b>	<b>INCIDENCIA (%)</b>	<b>FUENTE DE INFORMACION</b>
<b>MANO DE OBRA</b>	<b>30</b>	<b>Índice de Salarios- Sector Privado Registrado- INDEC</b>
<b>REPUESTOS NACIONALES</b>	<b>12</b>	<b>IPIM 7.2.1 Código 33 Equipos para medicina e instrumentos de medición INDEC</b>
<b>REPUESTOS IMPORTADOS</b>	<b>28</b>	<b>IPIM 7.2.1 Importado (I) - INDEC</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>30</b>	<b>IPIM 7.2.1 Nivel General INDEC</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

**17.- GASTO PLURIANUAL**

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto N° 496/17, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

**ANEXO I**

**Efectores destinatarios y equipos afectados al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.**

HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	INICIO PRESTACIÓN
Argerich	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	170615	01/12/2019
Argerich	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160721	01/04/2019
Curie	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	724	01/01/2019
Durand	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160722	01/01/2019
Durand	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	170712	01/02/2020
Elizalde	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	50705	01/01/2019
Elizalde	Autoclave	HÖGNER	ETO 6001	50721	01/01/2019
Elizalde	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	50704	01/01/2019
Fernández	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	981202	01/01/2019
Fernández	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	981102	01/01/2019
Fernández	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160723	01/05/2019
Lagleyze	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160724	01/01/2019
Muñiz	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	50932	01/01/2019
Penna	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	111122	01/01/2019
Penna	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	170112	01/01/2019
Piñero	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	121001	01/01/2019
Piñero	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	990429	01/01/2019
Ramos Mejía	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	71220	01/01/2019
Ramos Mejía	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	131223	01/01/2019
Rivadavia	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	151105	01/06/2019
Rocca	Autoclave	HÖGNER	VAP 501	950908	01/01/2019
Santojanni	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	50421	01/01/2019
Santojanni	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160211	01/01/2019
Sardá	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	90903	01/01/2019
Tornú	Autoclave	HÖGNER	VAP 501 GL/SP	961230B	01/01/2019
Udaondo	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	81208	01/01/2019
Vélez	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	110609	01/01/2019
Zubizarreta	Autoclave	HÖGNER	VAP 5001	160725	01/02/2019



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

**ANEXO II**  
**MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS**

			%	Índice asociado - Fuente
<b><u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u></b>				
<b>Costos Directos</b>				
	Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$ .....	.....	.....
	Materiales	\$ .....	.....	.....
	Equipos	\$ .....	.....	.....
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ ..... (A)	.....	.....
<b>Costos Indirectos</b>				
	Gastos Generales	\$ .....	.....	.....
	Gastos Financieros	\$ .....	.....	.....
	Gastos Administrativos	\$ .....	.....	.....
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ ..... (B)	.....	.....
	Sub Total COSTOS	\$ ..... (C)= (A) + (B)	.....	.....
<b>Beneficio</b>	% de (C)	\$ ..... (D)	.....	.....
<b>Impuestos</b>	% de (C + D)	\$ ..... (E)	.....	.....
<b>Precio Unitario Mensual</b>		\$ ..... (C)+(D) + (E)	.....	.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:** PLIEG-2018-34476209- -DGADCYP

Buenos Aires, Martes 18 de Diciembre de 2018

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Autoclaves HÖGNER - E.E. N°  
31.075.777/MGEYA-DGADCYP/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.18 16:04:02 -03'00'

Emilse Filippo  
Director General  
D.G. ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO (SSASS)  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.18 16:04:02 -03'00'



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. OBJETO**

Por el presente pliego se establece el alcance y especificaciones técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de autoclaves marca Hogner indicadas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentran instaladas en diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MSGC - GCBA).

**2. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento deberá incluir:

- 2.1. Visitas de mantenimiento preventivo mensual para los equipos objeto de esta contratación.
- 2.2. Visitas de mantenimiento correctivo a demanda para los equipos objeto de esta contratación.
- 2.3. La totalidad de la mano de obra para los trabajos desarrollados sobre los equipos (100% mano de obra).
- 2.4. Todos aquellos equipos de soporte a la autoclave, ya sea ablandador de agua, compresor, bomba de vacío y calderín de la autoclave.
- 2.5. Los siguientes insumos:
  - ✓ Papel de impresión.
  - ✓ Cinta impresora.
  - ✓ Sales que requieran los ablandadores de agua.
  - ✓ Filtros correspondientes a la entrada de agua.
- 2.6. Todos los repuestos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos, salvo:
  - ✓ PLC (controlador lógico programable).
  - ✓ Panel de comando.
  - ✓ Módulos de entrada/salidas del PLC.
  - ✓ Cámara de acero
- 2.7. Validación del equipo mantenido. La validación deberá estar debidamente acreditada, contratada y verificada con equipamiento calibrado. Se requerirán 2 (dos) validaciones distantes entre sí por 12 meses, considerando la última efectuada (ya sea bajo el contrato de mantenimiento anterior o dentro del período de garantía).

**3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá acreditar su condición de fabricante de equipos de esterilización o, en su defecto, presentar un certificado por parte del/los fabricante/s de los equipos que formen parte de su oferta autorizándolos para la provisión de los repuestos originales y ejecución de los trabajos alcanzados en ese pliego. La falta de dicha certificación será causal de descarte de la oferta.

LA EMPRESA oferente deberá:

- 3.1. Presentar un Plan / Programa de Inspección y Mantenimiento Preventivo (PIMP) a ser realizado en el equipamiento objeto de la presente contratación, que deberá contemplar una visita mensual para desarrollar las tareas programadas sobre el equipamiento médico.

PLIEG-2018-31721961- -DGCTFS



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

El PIMP deberá contener:

- a) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo: listado de tareas de Inspección, mantenimiento preventivo y calibraciones que garanticen las prestaciones funcionales originales de fábrica del equipamiento médico; además del listado de repuestos necesarios para llevar a cabo dichas tareas, frecuencia de ejecución de las mismas y la carga de personal afectado a las mismas.
  - b) Y las visitas programadas a efectuar sobre la totalidad de los equipos del presente Servicio.
- 3.2. Designar a 2 (dos) Representantes Técnicos para los servicios de mantenimiento, un titular y un suplente, los que serán responsables de:
- a) Las tareas o trabajos realizados y a realizar sobre cada equipo alcanzado en el presente pliego, tanto para las acciones preventivas como para las correctivas que se implementen.
  - b) La comunicación entre LA EMPRESA y cada Hospital (Ingeniero y/o jefe del servicio correspondiente) en el que se encuentra funcionando el equipamiento objeto del mantenimiento.
  - c) La comunicación entre LA EMPRESA y la Gerencia Operativa Evaluación y Planificación de Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGCTFS - MSGC).
  - d) Presentar un listado con los datos del personal técnico que quedará afectado al presente contrato.
- 3.3. Presentar declaración jurada en la que se comprometa a mantener actualizados los datos mencionados en el punto 3.2 del presente pliego.

#### **4. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

LA EMPRESA adjudicataria deberá:

- 4.1. Entregar una lista con los datos de contacto de los Responsables Técnicos designados y del personal técnico que quedará afectado al contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días del inicio del contrato, en cada Servicio Médico.  
Dicha lista deberá además contener los números de teléfono para la asistencia técnica de urgencia. Y se deberá entregar por duplicado, debiendo adjuntarse una copia de lo detallado precedentemente en el Libro de comunicaciones (ver punto 5).  
El personal deberá estar registrado conforme lo exige el plexo normativo de aplicación en materia laboral y de riesgos de trabajo vigente, o el que en su futuro lo reemplace. Por tal razón deberán presentarse las constancias correspondientes (ART) al comienzo de cada período.
- 4.2. Presentar el Cronograma del Plan de Inspección y Mantenimiento Preventivo en cada Servicio Médico, dentro de los primeros 10 (diez) días del inicio del contrato.  
El documento deberá detallar no sólo lo consignado en el punto 3.1; sino además los días, tareas de inspección o intervención a ser llevadas a cabo en el equipamiento del contrato vigente, con el objeto de garantizar las prestaciones del mismo.



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

Se deberá entregar por duplicado debiendo quedar una copia del Plan de Mantenimiento Preventivo (y su cronograma) en el Libro de Comunicaciones (ver punto 5).

- 4.3. Proveer un Libro de Comunicaciones al Jefe de Servicio Médico del efector de salud, dentro de los primeros 10 (diez) días del inicio del contrato, con las características mencionadas en el punto 5 del presente pliego.
- 4.4. Identificar en forma clara, por medio de una tarjeta visible, al personal técnico que asista al Servicio. Como mínimo se deberá detallar foto, nombre de la persona, nombre de la empresa y su actividad.
- 4.5. Colocar, en un lugar visible del equipamiento, una oblea con los datos técnicos del mismo y los de la empresa debiéndose incluir el/los número/s de teléfono (y otros medios de comunicación) para contactar al Servicio Técnico.
- 4.6. Ejecutar el entrenamiento del personal afectado al uso de los equipos que son alcanzados por este contrato, a fin de optimizar el uso, rendimiento y cuidado de los mismos, toda vez que sea requerido.
- 4.7. Presentar un resumen mensual, con los datos correspondientes a la/s tarea/s efectuada/s en el equipamiento, que deberá entregarse al Jefe del Servicio con copia al ingeniero designado en el Hospital. Este informe, junto con los correspondientes remitos / órdenes de servicio / etc, debidamente conformado por los responsables de cada Servicio, formará parte de la presentación de la certificación del servicio y será condición necesaria para la confección del correspondiente **Parte de Recepción Definitiva (PRD)**.  
Asimismo, deberá presentarse en forma bimestral un informe a la Gerencia Operativa de Evaluación y Planificación de Tecnología en Salud (DGCTFS – MSGC) con el formato indicado en el Anexo del presente pliego, firmado por el Responsable de Servicio técnico de la empresa.
- 4.8. Para las ejecuciones del **mantenimiento preventivo**, se establece como período máximo de tiempo para la salida de servicio del equipo un lapso de **2 (dos) días hábiles**, incluyendo todos los repuestos que fueran necesarios para su ejecución (como se menciona en el punto 8 del presente pliego).
- 4.9. Para las ejecuciones de **mantenimiento correctivo** que requieran repuestos incluidos en el contrato, el equipo no deberá quedar fuera de servicio por un período mayor a los **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la notificación fehacientemente de la falla.
- 4.10. La provisión de los insumos detallados en el punto 2.5 deberán ser de manera tal que el equipo no permanezca más de 3 (tres) días hábiles sin uno de ellos, a fin de garantizar la continuidad de la prestación sin inconvenientes ni perjuicios.
- 4.11. Contemplar que todos los traslados que se realicen serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Asimismo, los vehículos deberán contar con seguro y estar habilitados para dicho fin, siendo de su entera responsabilidad tanto el traslado del equipamiento retirado del servicio, como su estado de conservación y funcionamiento.
- 4.12. **VALIDACIÓN:** El presente contrato incluirá las validaciones descriptas en el punto 2.7 del presente pliego. Cada una de estas validaciones contará de una corrida a cámara vacía y una corrida con una carga tipo. Deberán entregarse dos copias de los informes de las validaciones, una al Jefe del Servicio y la segunda deberá adjuntarse al libro de comunicaciones.

## **5. LIBRO DE COMUNICACIONES**

PLIEG-2018-31721961- -DGCTFS



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

Será provisto por el adjudicatario un libro con hojas duplicadas, rayadas, foliadas, que se utilizará exclusivamente para comunicaciones entre la Empresa Adjudicataria y el Servicio y/o personal técnico del Ministerio de Salud del GCBA (MSGC).

Este libro permanecerá en el servicio y será el canal oficial para comunicar las novedades que resultaren de las tareas efectuadas sobre el equipamiento objeto de este contrato.

Las personas autorizadas a escribir en dicho libro serán: el Jefe del Servicio Médico, personal del MSGC y el Representante Técnico de LA EMPRESA o quienes ellos autoricen a hacerlo, en su representación. Dicha autorización deberá quedar asentada en el mismo.

En dicho libro se indicará o registrará lo siguiente:

**5.1. DATOS:**

- *En la primera hoja:*
  - Datos del Contrato: Número de orden de compra, Plazo de vigencia (inicio y finalización).
  - Datos de la Empresa Adjudicataria: Razón social, Domicilio, Teléfono/Fax, E-mail, Identidad del Representante Técnico titular y suplente.
  - Datos del Jefe del Servicio
- *En la segunda hoja:*
  - Listado con la identidad del personal del Hospital autorizado por el Jefe del Servicio Médico a escribir en el Libro.
  - Listado con la identidad del personal de la Empresa adjudicataria autorizado a intervenir en los equipos (punto 4.1)
- *En la tercera hoja:*
  - Detalle de los equipos médicos (marca, modelo, número de serie y número de patrimonio) cubiertos por el contrato de mantenimiento.
  - Cronograma del Plan de Inspección y Mantenimiento Preventivo con los detalles indicados en el punto 4.2.
- A partir de la página subsiguiente se comenzarán a anotar las comunicaciones entre el servicio y la empresa.

**5.2. VISITAS DE URGENCIA:**

- Solicitud de Visita de Urgencia (Servicio del Hospital):  
Fecha, hora, e identidad del personal del hospital que efectuó el llamado.  
Medio por el cual se efectuó la comunicación (e-mail, fax, celular, etc.) En caso de haberse efectuado por mail o fax, se deberá guardar una copia del mismo. En caso de haberse efectuado telefónicamente: Identidad del Personal de la empresa que recibió el llamado.  
Motivo del llamado.  
Número de Reclamo otorgado por LA EMPRESA.
- Respuesta a la Urgencia (Empresa):  
Fecha, hora y tipo de visita (Visita de Urgencia)  
Identidad del personal técnico que efectuó la visita (firma, aclaración y número de DNI)

PLIEG-2018-31721961- -DGCTFS



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

Número del informe técnico en el que detallarán las tareas efectuadas, repuestos e insumos involucrados.

Identidad del personal del hospital que acompaña al técnico durante la reparación (firma, aclaración y número de DNI ó Ficha municipal).

**5.3. VISITAS PROGRAMADAS:**

- Constancia de Visita programada:

Fecha, hora y tipo de visita (Visita programada)

Identidad del Personal técnico que efectuó la visita (firma, aclaración y número de DNI)

Número del informe técnico en el que detallarán las tareas efectuadas, repuestos e insumos involucrados.

Identidad del personal del hospital que acompaña al técnico durante la visita (firma, aclaración y número de DNI ó Ficha municipal).

**5.4. RETIRO DE EQUIPOS:**

- Comunicación de Retiro de equipos:

Fecha, hora y número de comprobante de retiro gestionado en Patrimonio del Hospital.

Identidad del personal técnico que efectuó el retiro (firma, aclaración y número de DNI)

Identidad del Personal del hospital que acompaña al técnico durante la visita (firma, aclaración y número de DNI ó Ficha municipal).

**6. CONSIDERACIONES SOBRE LAS VISITAS PROGRAMADAS**

Se realizará como mínimo una visita programada mensual.

El adjudicatario deberá realizar las visitas programadas para el cumplimiento del PIMP, según los protocolos de mantenimiento descritos en el mismo.

Las visitas deberán realizarse preferentemente durante la mañana y/o en horarios convenidos previamente con el Ingeniero y Jefe del Servicio Médico, quedando registradas en el Libro de Comunicaciones (según se indica en el punto 5.3), y generando su correspondiente Informe Técnico.

Todas las visitas se desarrollarán de forma tal de no entorpecer el normal funcionamiento de las prestaciones médico-asistenciales del efector.

**7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS SERVICIOS DE URGENCIA**

La prestación del servicio de urgencia se efectuará toda vez que sea requerido por el Hospital, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas hábiles** de registrado el pedido formal de servicio técnico.

La solicitud del servicio de urgencia podrá comunicarse por mail o vía telefónica, quedando este pedido asentado en el Libro de Comunicaciones, según se indica en el punto 5.2.

Una vez reparado el equipo deberá quedar completamente funcional y mantener todas las prestaciones originales de fábrica, no pudiendo anularse funciones y/o modos de uso que tuviera el equipo originalmente. Cada visita de mantenimiento correctivo generará su correspondiente Informe Técnico.

**8. INSUMOS Y REPUESTOS**

PLIEG-2018-31721961- -DGCTFS



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

Todos los insumos que se encuentran detallados en el punto 2.5.

Todos los repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo correrán por cuenta y cargo del adjudicatario, salvo los enumerados en el punto 2.6.

Todos los repuestos incluidos en el contrato deberán ser originales, nuevos y sin uso, o reacondicionados a nuevo en caso de no poder disponerse de nuevo sin uso.

El GCBA se reserva el derecho de adquirir, de la forma que crea más conveniente, todos aquellos elementos no contemplados en este contrato. De ningún modo el adjudicatario podrá negarse a utilizar los repuestos que el GCBA le provea. Ante cualquier disenso se evaluará la utilización del elemento cuestionado conjuntamente con personal técnico del MSGCBA, cuya decisión será inapelable.

El adjudicatario deberá entregar al Jefe del Servicio todos los repuestos reemplazados en las reparaciones.

## **9. RETIRO DE EQUIPOS**

Si LA EMPRESA adjudicataria determinase que las reparaciones y/o las tareas de mantenimiento preventivo no pueden ser realizadas dentro del Servicio Médico, podrá retirar el equipamiento asumiendo los gastos de transporte y/o fletes que se requieran. Asimismo, deberá dejar comunicado y registrado su retiro en el Libro de Comunicaciones (según se indica en el punto 5.4), debiendo tener autorización del Jefe del Servicio Médico y del Jefe de Patrimonio del hospital y/o Dirección del hospital.

## **10. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La garantía deberá ser de seis (6) meses, como mínimo, para todos los repuestos y mano de obra incluidos en el contrato, contados desde la fecha registrada de ejecución de los trabajos. La misma será tanto para la reparación integral como para los trabajos efectuados en el marco del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO**

El seguimiento y control del cumplimiento contractual será ejercido por el Jefe del Servicio Médico y/o personal técnico del MSGC. En particular se controlarán:

- Cumplimiento del PIMP programado por parte de LA EMPRESA.
- Tiempo de respuesta de LA EMPRESA adjudicataria ante una solicitud de Visita de Urgencia.
- Tiempo de demora de LA EMPRESA adjudicataria en la reparación del equipo o en la solución de las fallas técnicas.
- La entrega del Libro de comunicaciones; así como también la existencia de las anotaciones correspondientes a las visitas efectuadas tanto de mantenimiento como de urgencia.
- La presentación de los informes según lo solicitado en el punto 4.7.
- La ejecución de las validaciones según lo indicado en el punto 2.7.
- La entrega de los insumos detallados en el punto 2.5.

Las observaciones serán informadas en el Libro de Comunicaciones, por el Jefe del Servicio Médico y/o por personal técnico de la Gerencia Operativa Evaluación y Planificación de Tecnologías en Salud (DGCTFS - MSGC).

**Formato informe - Mantenimiento autoclaves HÖGNER**

Fecha	Hospital	Marca	Modelo	N° serie	Tipo de visita (Inspección / Mant Preventivo / Mant Correctivo)	Diagnóstico - Falla reportada	Tareas realizadas	Partes reemplazadas	Nombre Ing / técnico de la empresa	Estado equipo (No Operativo / Completamente Operativo / Parcialmente Operativo)	Tareas pendientes	Observaciones
	Argerich	HÖGNER	VAP 5001	170615								
	Argerich	HÖGNER	VAP 5001	160721								
	Curie	HÖGNER	VAP 501	724								
	Durand	HÖGNER	VAP 5001	160722								
	Durand	HÖGNER	VAP 5001	170712								
	Elizalde	HÖGNER	VAP 5001	50705								
	Elizalde	HÖGNER	ETO 6001	50721								
	Elizalde	HÖGNER	VAP 5001	50704								
	Fernandez	HÖGNER	Vap 501	981202								
	Fernandez	HÖGNER	Vap 501	981102								
	Fernandez	HÖGNER	VAP 5001	160723								
	Lagleyze	HÖGNER	VAP 5001	160724								
	Muñiz	HÖGNER	VAP 5001	50932								
	Penna	HÖGNER	VAP 5001	111122								
	Penna	HÖGNER	VAP 5001	170112								
	Piñero	HÖGNER	VAP 5001	121001								
	Piñero	HÖGNER	VAP 501	990429								
	Ramos Mejía	HÖGNER	VAP 501	71220								
	Ramos Mejía	HÖGNER	VAP 501	131223								
	Rivadavia	HÖGNER	VAP 5001	151105								
	Rocca	HÖGNER	VAP 501	950908								
	Santojanni	HÖGNER	VAP 5001	50421								
	Santojanni	HÖGNER	VAP 5001	160211								
	Sardá	HÖGNER	VAP 5001	90903								
	Tornú	HÖGNER	Vap 501 GL/SP	961230B								
	Udaondo	HÖGNER	VAP 5001	81208								
	Velez	HÖGNER	VAP 5001	110609								
	Zubizarreta	HÖGNER	VAP 5001	160725								

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 203/DGADCYP/18 (continuación)**

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**  
**“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:** PLIEG-2018-31721961- -DGCTFS

Buenos Aires, Martes 20 de Noviembre de 2018

**Referencia:** PET Mantenimiento Autoclaves HOGNER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.20 09:58:27 -03'00'

LAURA SILVINA WAYNSZTOK  
Director General  
D.G. DE COORDINACION, TECNOLOGIAS Y FINANCIAMIENTO EN  
SALUD (SSPLSAN)  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.20 09:58:28 -03'00'

**FIN DE ANEXO**